

# NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2024/112

Ginebra, 4 de octubre de 2024

ASUNTO:

Legislación sobre protección de datos e implementación del sistema de Intercambio Electrónico de Información sobre Permisos

1. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 19.152, párrafo b), sobre *Sistemas electrónicos y tecnología de la información*, que se adjunta en el anexo de la presente Notificación. De conformidad con esta Decisión, la Secretaría invita a las Partes a informar sobre la aplicación de las leyes nacionales de protección de datos que afectan a la implementación del sistema de Intercambio Electrónico de Información sobre Permisos (EPIX) para el intercambio de permisos y certificados CITES.
2. Habida cuenta de que hay un número limitado de Partes que intercambian actualmente información electrónica sobre permisos, la Secretaría amplía el alcance de esta Notificación a todos los sistemas electrónicos nacionales de emisión de permisos CITES para ayudar a identificar posibles dificultades relacionadas con estos sistemas y las leyes de protección de datos.
3. Para facilitar la presentación de la información, la Secretaría solicita que se responda a las siguientes preguntas:
  - a) ¿Qué dificultades se han encontrado a la hora de garantizar el cumplimiento de las leyes nacionales de protección de datos para el almacenamiento, la transmisión, la seguridad y la eliminación de datos personales o sensibles a través del EPIX y otros sistemas electrónicos de emisión de permisos CITES?
  - b) ¿Cómo se gestiona el consentimiento del usuario cuando se comparten datos personales a través del sistema EPIX, y ha habido algún conflicto con las normativas nacionales de protección de datos?
  - c) ¿Ha habido preocupaciones o restricciones relacionadas con el uso de proveedores de servicios externos para la gestión de datos dentro del EPIX u otros sistemas electrónicos de emisión de permisos CITES en virtud de las leyes nacionales de protección de datos y cómo se resolvieron?
  - d) Sírvase proporcionar cualquier información adicional que considere importante y que no haya sido tratada en las preguntas a) a c), incluyendo, cuando proceda, información sobre la armonización de las leyes nacionales de protección de datos y su implicación para los sistemas de emisión de permisos EPIX y eCITES.

4. Las informaciones deberán ser enviadas por correo electrónico a la Secretaría a [khan.salehin@cites.org](mailto:khan.salehin@cites.org), con copia a [info@cites.org](mailto:info@cites.org), a más tardar el **27 de octubre de 2024** indicando en el asunto "Notificación No. 2024/112: Leyes de protección de datos y EPIX".

PÁRRAFO B) DE LA DECISIÓN 19.152, SOBRE  
*SISTEMAS ELECTRÓNICOS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN*

***Dirigida a la Secretaría***

**19.152** Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría deberá:

...

- b) recopilar información de las Partes acerca de los posibles problemas enfrentados en relación con la aplicación de las leyes nacionales de protección de datos que afectan la aplicación del sistema de intercambio de información sobre permisos electrónicos (EPIX) para el intercambio de permisos y certificados CITES;